



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 AGO 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 822-2012-GRA/PRES.

Visto; la Carta de Renuncia de fecha 06 de agosto de 2012, presentado por el Mag. Cleymer Bautista Prado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1307-2011-GRA/PRES., de fecha 19 de noviembre de 2011, se ha Designado al **Obst. CLEYMER BAUTISTA PRADO**, en las funciones del Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con la categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM.

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, y en mérito a la Carta de Renuncia de fecha 06 de agosto de 2012, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por Concluido la Designación del **Obst. CLEYMER BAUTISTA PRADO**, en las funciones del Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con la categoría 44% (F-4),



Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Designar a la **Obst. MIRIAN ARONES CASTRO**;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, retroactivamente a partir del 06 de agosto de 2012 del **Obst. CLEYMER BAUTISTA PRADO**, en las funciones del Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con la categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la **Obst. MIRIAN ARONES CASTRO**, en las funciones del Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con la categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBAR NIÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la mismo que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL